

**Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2023-10-13 - **Fecha Inicial:** 2023-10-17

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
202300092	CIVIL- RESTITUCION DE INMUEBLE	CAROLINA MARTINEZ DELGADILLO	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ROJAS	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-10-19
202300230	CIVIL- RESTITUCION DE INMUEBLE	DIEGO FERNANDO CELIS NARIÑO	LUIS ALBERTO GALINDO ROA	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-10-19
202300374	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A.	SALAZAR JOHAN ALEXIS	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-10-19

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2023-00230

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy trece (13) de octubre de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00230

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$450.000
TOTAL	\$450.000

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2023-00374

Para resolver el anterior pedimento, elevado por la parte actora, se dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso, **por pago total de la obligación**, por la parte demandada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 461 del C.G del P. y lo expresado en el escrito que antecede.

2. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por Secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente y si fuere del caso remítanse las copias de que trata el Art. 466 del Código citado.

3. Por secretaria dejar las constancias de rigor teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual.

4. Sin costas.

5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

6. Por otra parte, en atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy trece (13) de octubre de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00374

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.621.288
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$45.400
TOTAL	\$1.666.688

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2023-00092

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy trece (13) de octubre de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00092

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 31 de agosto de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000
TOTAL	\$100.000

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria